CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 27 AGO 2020. A despacho el presente proceso informándole que **TRANSCOVALLE** allega dos oficios comunicando que acata la medida cautelar decretada, y en el otro informa que el demandado renunció al puesto de trabajo de manera voluntaria desde el 15 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2016-00408-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 27 AGO 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se observa que **TRANSCOVALLE** informa en inicio que acata la medida impuesta al demandada, sin embargo posteriormente explana que el señor **MAZUERA** renunció de manera voluntaria al puesto de trabajo. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO los oficios allegados por **TRANSCOVALLE** a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA VALLE
En Estado No. 087 de hoy 28 AGO 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria

Escaneado con CamScanner